



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

## DISPOSICION SGCA N° 114/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2012.

Las actuaciones CCE N° 7/12 "Catering Informe Anual 2011", y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, tal como surge de fs. 2, las actuaciones de los vistos han tenido inicio ante la solicitud de la Secretaría General de Política Institucional de contratación de un servicio de catering para 100 personas con motivo de la presentación del Informe Anual de Gestión 2011 de este Ministerio Público Tutelar.

Que, habida cuenta de ello y por las razones expuestas en sus considerandos, con fecha 14 de mayo del corriente año se dictó la Disposición SGCA N° 110/2012 aprobando la contratación del servicio requerido y se adjudicó la misma al proveedor oficial informado por el Sector de Ceremonial y Protocolo de la Legislatura de la CABA.

Que, involuntariamente, al confeccionarse dicho acto administrativo se cometió el error material de asignarle igual número que a otro decisorio.

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dec. 1510/97 y sus modificatorios), la rectificación de los errores materiales o de hecho y los aritméticos podrá efectuarse en cualquier momento; siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, por tanto, corresponde proceder a reenumerar dicho acto administrativo.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

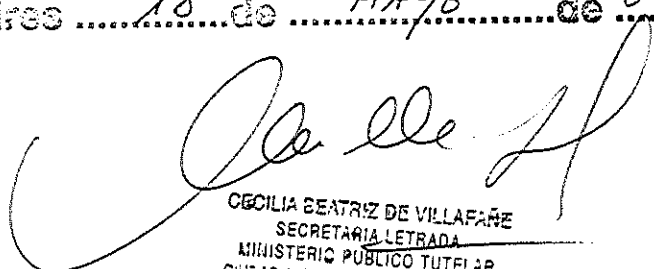
**Artículo N° 1:** Rectificar la Disposición SGCA N° 110/2012 sólo y únicamente en cuanto a su número de registro, asignándosela como Disposición SGCA N° 114/2012.

**Artículo N° 2:** Poner en conocimiento del Departamento de Compras y Contrataciones el dictado de la presente.

**Artículo N° 3:** Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-  
Conste. Buenos Aires ..... 18 de ..... Mayo ..... de 2012

  
**CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE**  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES